FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 004

Bogotá (Cundinamarca), octubre 2023

1. CONTRATISTA	**Nombre completo:** ZULMA NIÑO SANCHEZ **Identificación:** C.C. 46.681.130 **Nacionalidad:** COLOMBIANA **Dirección – ciudad de residencia**: Carrera 88 No 18-33 int 4 apto 104 **Teléfono de contacto:** 3105668645 **E-mail de contacto:** zulmanisa@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. CESAR SEGURA ROJAS Cargo: Director de Planeación Presupuestal (DIPAP) Resolución de nombramiento (0000000618 de fecha 08/02/2023)
3. No. DEL CONTRATO	901-CENACPERSONAL-2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :57-46-101004204 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 24/06/2023
5. CRP	No. CRP:89323 DE FECHA 26/06/2023 Fecha expedición **26/06/2023** Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE5 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.000.000 COP
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 DE JUNIO DE 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	23/12/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA - ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GERENCIA TERRITORIAL, MAGISTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA, PARA ASESORAR EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 418 DE 1997 - FONSET Y FONSECON y FONDO PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar la creación del procedimiento de otras Fuentes de Financiación Fondos de Seguridad FONSECON – FONSET Ley 418 de 1997. 2. Desarrollar informes mensuales de monitoreo a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional. 3. Realizar capacitaciones y asesorar a las unidades en la aplicación de Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010 y decreto 399 de 2011, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018 dejando constancia mediante actas de capacitación y o reunión. 4. Elaborar y /o actualizar los lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de

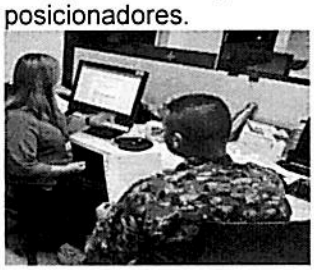
	Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018, y fondo paz participando en la construcción de los documentos de difusión como libros, cartilla, planes y boletines para conocimiento de las unidades del Ejército, con el fin de fortalecer la fuerza y el cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. / 6. Realizar verificación mensual de los avales autorizados por los diferentes Departamentos, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018. De acuerdo con el reporte enviado por cada una de las divisiones mediante cuadro control. 7. Realizar el procedimientos e instrumentos requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y actividades propias del área. 8. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 9. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. 10. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia) 11. Asesorar en forma presencial cuando se requiera, teniendo en cuenta la clasificación de la información que se maneja, al personal de los Departamentos de JEMPP, Comandos Funcionales, otras unidades. De igual forma, Participar en video conferencias, video llamadas y demás medios tecnológicos, donde se requiera. 12. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas para brindar la asesoría correspondiente en ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018. 13. Elaborar y analizar, documentos, presentaciones, estadísticas de ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018, de acuerdo a su especialidad. 14. Presentar mensualmente mínimo un informe de avance del seguimiento a la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018. 15. Presentar los productos generados a través de herramientas ofimáticas según las necesidades. 16. Contribuir desde sus habilidades y competencias al desarrollo de actividades tendientes a integrar el proceso de planeación presupuestal con las demás direcciones del Departamento de Planeación. 17. Realizar la recepción análisis y posterior informe del cuadro control de la adquisición de los bienes por ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de

<table>
<tr><td></td><td>Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018.
18. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.
De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.
El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.
Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en saludo, 16% en salud.
Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 2. Desarrollar informes mensuales de monitoreo a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Documento Excel análisis mes a mes 2023</td><td>10/2023</td><td>Se realizó el informe de monitoreo para el director de DIPAP de los fondos de seguridad (FONSET-FONSECON) del mes anterior que es septiembre del 2023, de las ocho Divisiones del Ejército Nacional.


Se recibió en bienes y servicios al mes de septiembre mediante</td></tr>
</table></td></tr>
</table>
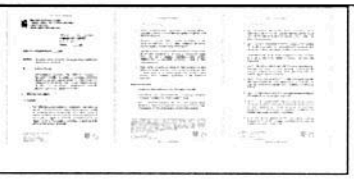
			proyectos de Fondos de Seguridad fue $ 40.678.996.204 Proyectos radicados ante FONSECON en el Ministerio del Interior. 

Obligación No. 3: Realizar capacitaciones y asesorar a las unidades en la aplicación de Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010 y decreto 399 de 2011, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018 dejando constancia mediante actas de capacitación y o reunión.

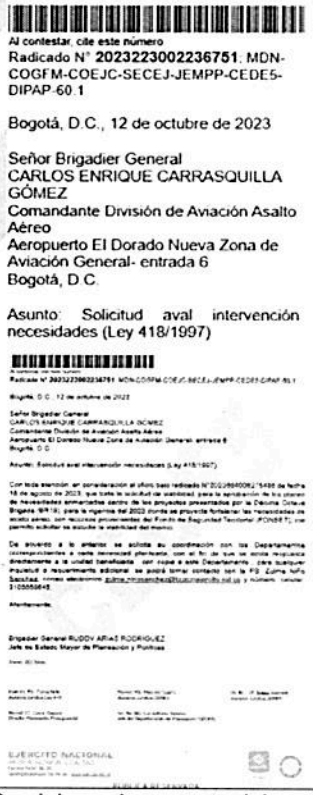
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Foto	03/10/2023	Se trabajó con el Departamento de Comunicaciones con el Capitán Erazo las observaciones del proyecto de Radios y Geo posicionadores. 

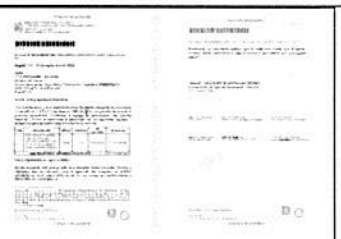
Obligación No. 4: Elaborar y /o actualizar los lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018, y fondo paz participando en la construcción de los documentos de difusión como libros, cartilla, planes y boletines para conocimiento de las unidades del Ejército, con el fin de fortalecer la fuerza y el cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento Directiva Otras Fuentes de Financiación	10/17/2023	Se Continuo con el proceso nuevamente emitir el concepto jurídico de la Directiva de Otras Fuentes de Financiación con la Dirección de Negocios Generales DINEG – CEDE11

Obligación No. 6. Realizar verificación mensual de los avales autorizados por los diferentes Departamentos, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018. De acuerdo con el reporte enviado por cada una de las divisiones mediante cuadro control.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documentos	20232230214703 53 20232230022367 51 20232230214592 63 20232230214687 43 20232230214694 53; 20232230214703 53 20232230214713 13 20232230214719 83 20232230214750 03; 20232230214760 23; 20232230214765 63; 20232230227578 73 20232230228010 93 20232230228016 63 20232230228021 73 20232230215370 43 20232230219644 23 20232230219967 13 20232230225632 23 20232230225647 13	Se elaboró los oficios para la solicitud de avales a los Departamentos.  Al contestar, cite este número Radicado N° **2023223002236751**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP-60.1 Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2023 Señor Brigadier General CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA GÓMEZ Comandante División de Aviación Asalto Aéreo Aeropuerto El Dorado Nueva Zona de Aviación General- entrada 6 Bogotá, D.C. Asunto: Solicitud aval intervención necesidades (Ley 418/1997)
02	Documento	20232230020714 51 20232230022577 11 20232230021319 01 20232230022627 21 20232230021327 91: 20232230021328 11 20232230021320 81	Se elaboro documento del aval de los proyectos de FONSECON firmado por el comandante del Ejército Nacional, ante el ministro del Interior.

		20232230020714 51 20232230022580 41 20232230022603 41 20232230022583 11	

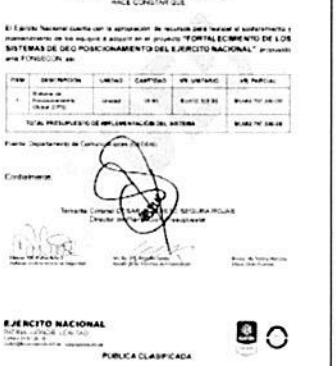
Obligación No.7 Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Boletín	10/2023	Se elaboró boletin Fondos de Seguridad para las Unidades de Ejercito Nacional 
02	Documento informe III trimestre otras fuentes de financiación	10/2023	Se elaboró la imformacion de Fondos de Seguridad del informe de gestion de otras fuentes de financiacion. 

Obligación No.9: Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documento	20232230022 33631 20232230022	Se elaboraron y radicaron en la plataforma SGPNP BIZAGI MDN. Solicitando aval de

			57921 20232230022 22511 20232230022 62721 20232230022 37381 20232230022 36841 20232230022 33971 20232230022 34011 20232230022 33891 20232230022 60731 20232230022 32401	proyectos FONSECON, se realizaron con 11 proyectos. 
	02	Documento	10/2023	Se realizo la solicitud ante MDN del formulario de solicitud de trámites presupuestales para la solicitud de los 11 avales de los proyectos ante FONSECON 

				
	03	Certificación	10/2023	Se realizo certificación de sostenibilidad para los 11 proyectos de FONSECON. 
	04	Documentos	10/2023	Se realizo certificación de cofinanciación para los 11 proyectos de FONSECON. 
	05	Documento	10/2023	Se elaboro las once cartas de presentación de proyectos FONSECON ante el Ministerio del Interior, firmado por el comandante de Ejército Nacional.

Obligación No.10: Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Documentos	10/2023	Se cumplió con el manejo documental que se me asigno a través del registro en el Orfeo y el debido archivo. 
02	Correo electrónico	10/2023	Se realiza el tramite adecuado a los documentos que llegan por correo electrónico. 

Obligación No. 11: Asesorar en forma presencial cuando se requiera, teniendo en cuenta la clasificación de la información que se maneja, al personal de los Departamentos de JEMPP, Comandos Funcionales, otras unidades. De igual forma, Participar en video conferencias, video llamadas y demás medios tecnológicos, donde se requiera.

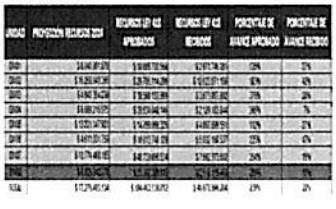
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

01	Foto	10/2023	Se asesoro personalmente los Departamentos. CEDE4 observaciones proyectos de FONSECON, de acuerdo a la parte Juridica. 

Obligación No. 12: Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, directores, Jefes de Áreas para brindar la asesoría correspondiente en ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018.

No	TIPO DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
01	foto	10/2023	Se participó en mesa de trabajo con el Departamento Nacional de Planeación, tema metodología Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana 

Obligación No. 17: Realizar la recepción análisis y posterior informe del cuadro control de la adquisición de los bienes por ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Cuadros de control (Excel)	10/2023	Se consolido los cuadros de control y se realizó el monitoreo con cada División del mes de julio 2023, teniendo en cuenta que se trabaja mes vencido. 

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $30.000.000
Valor autorizado a pagar: $5.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>VLR. PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Colfondos</td><td>320.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Famisanar</td><td>250.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>10.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1) Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2) Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3) Cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■
TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Omitido</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** mes de octubre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. CESAR AUGUSTO SEGURA ROJAS
SUPERVISOR CONTRATO 901
DIRECTOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL